

esclarecida virtud: los Reyes de la tierra siempre los honraron. (Yo no sé como está ahora el mundo; pero en mi tiempo esto passaba.) Y siendo por fin, cierto, que las leyes es una noticia de las cosas divinas, y humanas, sabiduria de lo justo, ò injusto, y que la ley que se pone de un amo à un criado, guardando lo natural, y divino, debe ser obedecida, porque es ley: fallo à los autos de sus processos, que deben ser condenados por satyricos, maldicientes, y meritos de pena extraordinaria.

Y dado caso, y no concesso, que los Professores fuesen tan malos, que atizassen el fuego de las chimeras, detuviesse el pleito hasta determinada ocasion, diessen arbitrio al delinquente, por donde escapar de la pena, diciendole: Hombre, prueba, que te has emborrachado, ò que padeciste delirio, que con una vez sola que lo pruebes, que no faltaran testigos, salvarèmos que lo estuviste al tiempo del delito: y usen de toda trampa legal, ò mentiroza; à V.m.d. señor hachiller, no le pertenece escribir contra ellos, aunque me dicen que fue medio discipulo de mis obras. *Què sujeto es V.m.d. para advertir errores de Letrados? Si fuera Professor de modo, creyera, que como ladrón de casa, pudo descubrir algunos hurtos de los manejantes; pero no siendolo, es desvergüenza, y poco reparo de su ignorancia, dar voto en lo que nunca entendió. Si por christoso se ha arrojado à ser blasfemo, desangañese, que fallo que sus papeles, siendo todos un yerro, no valen un clavo, que su estilo es bueno para entremeses, y su prosa para entre niños de la doctrina, porque escribe con poquísimo donaire, sin erudicion, ni authoridad; y la sentencia apoyada, añade trabajoso lucimiento à la Obra. V.m.d. haga sus Almanagues, que para eso le crió Dios, y dexese de bufonadas, y juguetes: el que se quisiere veír, que lo haga de sí mismo; pero V.m.d. hace mal en dar motivo à que lo hagan de sus papeles.*

Quisiera ver el mundo por un mes siquiera, aunque me costara volver à vivir; porque no creo tantas cosas como me dicen del infinito numero de Letrados, que manan en las Republicas, y la facilidad con que suben à los ministerios, los excessivos dones, que reciben, ò se toman, porque a mi no me valió un quarto, ni la Abogacia, ni las Leyes. Al que me las pedia, se las comunicaba, y con sana intencion satisfacía sus dudas. Mi degeo siempre fue bueno; y si las aprehensiones de los apreciados de doctos, no han trabucado mis papeles, y se gobiernan por sus tablas, yo sé que esto à passadero el mundo. Y entre tanto que lo sé de mejor original, lo aplico à V.m.d. que no me diga nada, si me responde, porque no le creeré palabra, que ya tengo hecho mal juicio de sus papeles, y no me entrará nada de lo que V.m.d. me diga, de los dicentes à dentro.

Por algunos de mi entierro, y por lo que me dixo mi ministro me parece que le han dado à V.m.d. satisfacion los demás muertos, enviándole de nuevo los principios elementales de sus Ciencias. Yo no quiero darle satisfacion, que eso fuera darle margaritas a puercos: y essi passese sin esta doctrina. Ellos son unos muertos tontos, que como si V.m.d. fuera algun Oraculo, le dan satisfaciones. Si se aconsejaban con mi mortandad, despreciaran como yo lo hago, sus escritos; que el desprecio solo, es la mayor pena, y el fruto mayor, que se puede esperar: porque enviarle recaditos es darle

darle assunto para q̃ nos maje los huesos, y para q̃ nunca salgamos de sus bachillerias.

V. md. se quede en su mundo, y si pudiese excusarse por estos offarios, hagamos el gusto de no vernos, ni oírlos, que no queremos huéspedes tan charlantes, que aquí todos estamos condenados à perpetuo silencio, y al mismo tiempo, que se cierra el ojo, se cose la boca. Guarde su vida, y su alma: cuidado no me venga à acompañar à mi mente, porque le pesara mil veces. Del podridero. Aquantos? V. md. lo sabrà, que estoi olvidado del dia en que lleguè à esta.

De V. md. su ajado Maestro.

El Jurisconsulto Papiniano.

Señor Piscator de Salamanca.

Fuego, y de què mal humor estaba el señor Catarriberas, quando diò la Carta! Los Letrados, aun despues de muertos conservan con el polvo su vanidad, enguñados, en que lo grave de su profesion consiste en las exterioridades del ceño, y en las mudas voces del semblánte. Amigo, dixe yo, no hai duda q̃ los Jurisconsultos infunden en nuestros animos una notable veneracion, y los mira el respeto como à quien nos manda, y puede quitar con una glossa sobre ley, la vida, y la fama. Este es assumpto delicado, y no quiero hablar palabra, aunq̃ estamos solos, que soi infeliz, y soñarán un comento à mi explicacion, en que trabucado el sentido, me cueste caro el uso de las voces, aunque vivo seguro de pleitos, pues qualquier contrario mio, puede tener por suya mi capa, solo con nombrarme pleito; que he consultado mejor libranza en los disimulos, que en las defensas. Y tu eres testigo, que violentado à una justa defensa de mis sudores, puse à los pies de la nunca bien llorada Magestad de Luis Primero (que goza de Dios) un memorial, escrito por mi, que por andar impresso, y haverlo leído tu, no te canso en referirte su contenido: pues solo suplicaba en él, que en atencion à mis trabajos, me dexassen comer de mis tareas: que la contraria pretension, pudo honestarse con una santa capa, en que se rebozaba la ajena codicia. Y consiguiendo por entonces, hoy me hallo precisado à la misma defensa, pero con el animo mas floxo: pues contemplo en mi condicion un inseparable desmayo en las porrias. Y dexando para mejor tiempo mi justicia, pensemos solo en responder à la carta del indigesto Papiniano. Aplaudiò mi amigo esta determinacion, tomando con gusto la pluma; yo aunque algo fatigado, diò las siguientes palabras.

RESPUESTA DEL PISCATOR DE SALAMANCA AL gran Jurisconsulto Papiniano.

M*Vi señor muerto, recibo la suya, y siento mucho, que no teniendo ya cabeza, se le suban las leyes à lo mas alto, La jurisdiccion bueno es que de licencias,*
pe-

pero no atrevimientos. No me admiro, que en V. md. es ley vieja, valerse del mundo; para dar el palo; sobre mi no mandan las leyes qu. estas solo en los desalmados tienen potestad. y en guardandolas yo tuertas, è ciegas, estoi libre de sus prevenciones. Y de individuo à individuo acobe V. md. guardarme à mi la modestia que le professo. Las leyes de V. md. declaradas y las que añadidas me proponen los Principes, las guardo como preceptos. Y si acaso llegasse el caso de poner ley sobre la vida del inocente (como V. m. sabe q. se puede, secundū allegata, & probata) perder la vida dos. ò tres años antes de lo determinado, y acabará con ella su potestad. Pero mientras viviere con la sanidad del juicio que hoy (gracias a Dios) logro, protesto no dar motivo, para que ningun Professor por mi baraje los libros que V. md. dexò como pautas. Xojalá me liciera yo prestar mi humor à las gentes, que todos sus successores se murieran de necesidad. La theorica de la justicia, es cierto, que es constans & perva. tua voluntas; pero la practica de la justicia, es costas perpennas. Todo el volumen de la ley es un librito que se llama Instituta, tan claro que el que lo lee, lo entiende; y con esse nos basta para regimen, y practica de nuestras operaciones, y para ser juzgados por él. Todas las facultades juntas, no tienen mas libros, ni mas comentarios, que esta. Y todo quanto han escrito dicen que no es nada, porque mas son los negocios, que los vocablos. segun la ley 4. de præscriptis verbis. Al que litiga le abren los sentidos, para que corra de mas. Entre todos se discurre el modo de buir, adelantar, è interpretar la ley. Se cruzan las opiniones y las glossas en los pleitos. Uno lo detiene; otro lo adelanta, otro se agarra de un lapsus calami del Escribano; otro dice, que se tragò el Relator medio processo; otro, que el Procurador mintió en la peticion. Quántas son las personas de un pleito, tantas son à mentir, opinar, y detener las dos partes, buscando empuños à carrera tendida, y dando regalos. El Escribano escudriña bolsas, en que vaciar la realidad de las partes; el Relator se echa à dormir esperando las propinas; los Abogados revolviendose los sesos por obscurecer verdades; y el que mas guerra hizo à la parte contraria, esse es mejor Letrado. El Procurador se esconde, los Jueces se confunden. Toda esta chimera, de assossiego è inquietud tiene lo salible conjeturable de su profesion, y el no haver V. md. dexado (como hicieron los Mathematicos) convencibles demonstraciones en sus Theoremas, y Problemas. Y al fin, señor mio, las leyes las hicieron hombres que los mas se condenaron: V. md. se case con ellas, que yo no creo nada de lo que veo, y no entiendo palabra de lo escrito.

El tener yo vida, es porque no quiero pleitos; el tener capa, es, porque huyo de Letrados, Procuradores, y Escribanos; pues quantos han pleiteado, se quedan sin esla, y sin camisa. Yo vivo una vida feliz. Al que me injuria, perdono, al que me roba, disimulo, y de esta suerte estoi bien hallado. Para que me he de quejar, si me ha de costar mas cara la queja, y he de deskonrar con precision al que me agravia y repentinme en la queja su ofensa? Xel castigo que le da la ley, nunca es satisfacion de mi queja. Porque si me hurtò cien reales, he menester docientos para que le mande la ley pagar. Si me hurta la fama, no la puede jamàs restituir, aunque me cante la Palinodia; con que logro assegurar desde luego la quietud, y quedar mejor. Perdon in-